

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 10428** *Resolución de 27 de mayo de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, la línea eléctrica aérea a 132 kV, doble circuito, de entrada y salida en la nueva subestación de «Villanueva de la Torre» de la línea «Meco-Air Liquide-Guadalajara», en la provincia de Guadalajara y se declara, en concreto, la utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, a instancia de «Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.», con domicilio en Madrid, avenida de Manoteras, número 20-C, en el que se solicita autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose recibido alegaciones.

Resultando que se remite separata del proyecto al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se recibe informe del que no se desprende oposición al proyecto, del que se da traslado al peticionario que manifiesta su aceptación y conformidad con el mismo.

Resultando que se remite separata del proyecto al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se recibe informe del que no se desprende oposición al proyecto, del que se da traslado al peticionario que manifiesta su aceptación y conformidad con el mismo.

Resultando que se remite separata del proyecto al Servicio de Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se recibe informe del que no se desprende oposición al proyecto y en el que se establece un condicionado, del que se da traslado al peticionario que manifiesta su aceptación y conformidad con el mismo.

Resultando que se remite separata del proyecto al Servicio de Conservación de Vías Provinciales de la Diputación Provincial de Guadalajara y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se recibe informe del que no se desprende oposición al proyecto y en el que se establece un condicionado técnico, del que se da traslado al peticionario que manifiesta su aceptación y conformidad con el mismo.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 14 de abril de 2011.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.», la línea eléctrica aérea a 132 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de «Villanueva de la Torre» de la línea «Meco-Air Liquide- Guadalajara», en la provincia de Guadalajara, cuyas características son:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Tensión nominal: 132 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Potencia máxima de transporte por circuito: 131,23 MVA.

Número de circuitos: Dos.

Número de conductores por fase: Uno (Simples)

Conductores: LA-280.

Apoyos: Metálicos de doble celosía.

Longitud: 275 m.

Términos municipales afectados: Azuqueca de Henares y Villanueva de la Torre, en la provincia de Guadalajara.

La finalidad de la línea es reforzar la red de distribución de media tensión de la zona, con el objetivo de dar respuesta a los crecimientos de demanda eléctrica en los municipios de la zona, especialmente en Villanueva de la Torre, favoreciendo al mismo tiempo una mejora general de la calidad del suministro ofrecido.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de mayo de 2011.—El Director General de Política Energética y Minas, Antonio Hernández García.